



República del Perú

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y
los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco”**



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 0308-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 21 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando N° 0379-2022-A/MDY-PASCO, de fecha 21 de diciembre de 2022, emitido por Alcaldía, solicitud de la Asociación de comerciantes Informales “Virgen de Fátima”, con respecto al reconocimiento de junta directiva;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, a su turno, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que es Derecho y deber de los vecinos participar del gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve el mecanismo directo e indirecto de su participación;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 79°, inciso 3, numeral 3.5) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, (...) establece 3.5 son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales. Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización;

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, menciona que “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión”;

Que, el artículo 117° de la misma Ley, establece que: “Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales, reconocer y registrar a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. En conformidad con el artículo N° 84, inciso 2.2 de la precitada norma,

Que, los Gobiernos locales promueven la participación y reconocimiento a través, de Instituciones, comités, asociaciones, organizaciones comunales, entre otras, de conformidad al artículo en mención;

Que, mediante solicitud con registro N° 8494, de fecha 21 de diciembre 2022, el Presidente de la Asociación de comerciantes Informales "Virgen de Fátima", solicita reconocimiento de la Junta Directiva;

Que, mediante Memorando N° 0379-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 21 de diciembre de 2022, el despacho de Alcaldía, ordena emitir acto Resolutivo que apruebe el reconocimiento de la junta directiva de la Asociación de comerciantes Informales "Virgen de Fátima";

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES INFORMALES "VIRGEN DE FÁTIMA", a efectos de realizar todo tipo de trámite y coordinación con las Dependencias de la Entidad, Esto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84°, inciso 2.2 de la Ley N° 27972, estando conformado por las siguientes personas:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Zenobio TRINIDAD VALERIO	04058433	PRESIDENTE
02	Alejandrina CALERO VILLANUEVA	04026379	VICE - PRESIDENTE
03	Hugo CHAMORRO TORRES	04070223	SECRETARIO
04	Bety ALIAGA LOPEZ	40484440	TESORERO
05	Gladis SALGADO DIEGO	04218140	FISCAL
06	Alejandro ARRIETA VICTORIO	04007777	1° VOCAL
07	Norma SIFUENTES ALCÁNTARA	04013157	2° VOCAL

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Institución (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Ranz Pascual
ALCALDE